



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00151655- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que por EX-2023-00151655- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición; destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-4 del Agrupamiento Técnico profesional (A) en el Centro de Investigaciones de la FFyH; para realización de funciones de asistencia técnica en la gestión de publicaciones periódicas y coordinación de la comunicación institucional, así como colaboración y participación en tareas diarias y propuestas de mejoras; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por jubilación del agente Enrique Zanoni;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por RD-2023-731-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo (ACTA-2023-00613738-UNC-AE#FFYH);

que se ha designado veedor gremial;

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición; destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-4 del Agrupamiento Técnico profesional (A) en el Centro de Investigaciones de la FFyH, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera cambios de horario por cuestiones funcionales.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el miércoles 30 de agosto de 2023 hasta el martes 5 de setiembre de 2023, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del martes 5 de setiembre que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Les interesades deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el jueves 14 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son

CONDICIONES GENERALES las establecidas en:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (decreto 366/06).

Ord. HCS 7/12, Reglamentación de concursos.

CONDICIONES PARTICULARES:

Título de Licenciado/a en Comunicación social o carreras afines.

Experiencia comprobable (certificada) en

1. Asistencia técnica de comités de publicaciones periódicas; maquetación de revistas académicas,

tramitación de ISBN, indexación, gestión de software libre para la administración de revistas (Open Journal System).

2. Manejo de Redes sociales y elaboración de notas periodísticas que promuevan la divulgación pública de conocimiento científico.

3. Experiencia de trabajo en equipo y buen trato al público en general.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición sobre la base del siguiente TEMARIO:

Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Título VII

Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (decreto 366/06). Títulos II y V.

Ord. HCS 7/12, Reglamentación de concursos.

Estructura orgánica del CIFYH.

Reglamento del CIFYH.

Diseño editorial.

Tramitación ISBN.

Indexación.

Gestión Software libre para gestión de revistas (Open Journal System)

Licencias de acceso abierto. Creative commons.

Comunicación institucional.

Comunicación de la ciencia.

Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC.

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2023-731-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Vilma Godoy Betancú

Suplente: Soledad Ochoa

A propuesta del personal:

Titular: Noelia García

Suplente: Marina Fernanda Salas

En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Ana Cecilia Capdevila (Secretaría General Rectorado)

Primer suplente: Pablo Edgardo Dagassan (Secretaría General Rectorado)

Segundo suplente: Eugenia Nora Monti (Secretaría General Rectorado)

Veedor gremial: Dario Avarese ((Secretaría de Bienestar y Modernización)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día miércoles 6 de setiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG

